

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Lunes, 13 de noviembre

Núm. 129

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Modificación ordenanzas..... 4412

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Nombramientos Funcionarios de Carrera Bombero Conductor 4413

ADRADAS

Obra nº 3 PD 2023 4414

ALMAZUL

Modificación de créditos 4415

ALMENAR DE SORIA

Obra nº 38 PD 2023 4416

CABREJAS DEL PINAR

Modificación Ordenanza Impuesto Bienes Inmuebles urbanos 4417

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Contratación arrendamiento de vivienda 4418

GOLMAYO

Subsanación de errores 4421

LANGA DE DUERO

Lista definitiva admitidos y excluidos personal laboral..... 4422

MATAMALA DE ALMAZÁN

Obra nº 151 PD 2023 4425

TAJUECO

Modificación de créditos nº 1-2023 4426

Modificación de créditos nº 2-2023 4427

VALDEMALUQUE

Juez de Paz Sustituto 4428



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

En Sesión Plenaria del día 10 de noviembre del presente año se acordó, con el quórum reglamentariamente establecido, aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de Tasas y Normas Reguladoras de Precios Públicos de esta Diputación Provincial que se relacionan:

- Ordenanza Fiscal Nº 9.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.
- Ordenanza Fiscal Nº 11: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
- Ordenanza Fiscal Nº 13: SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA A CTR O GESTORES AUTORIZADOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS GENERADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SORIA.
- Ordenanza Fiscal Nº 14.- PRECIO PÚBLICO POR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS RESIDENCIAS PARA PERSONAS MAYORES, CENTROS ASISTENCIALES Y CENTRO DE DIA DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZAS CONCERTADAS CON OTROS CENTROS RESIDENCIALES Y/O ASISTENCIALES.
- Ordenanza Fiscal Nº 15.- NORMA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, SERVICIO DE LAVANDERÍA Y COMIDA A DOMICILIO 2024.
- Ordenanza Fiscal Nº 19: NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DE CABEZAS REPRODUCTORAS DE GANADO.
- Ordenanza Fiscal nº 20: NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DE AÑOJOS PARA ATENDER LAS PETICIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE SUS FIESTAS.
- Ordenanza Fiscal Nº 21: NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PROCEDENTES DEL CAMPO AGROPECUARIO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ.
- Ordenanza Fiscal Nº 23: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CLORACIÓN DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO Y EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.
- Ordenanza Fiscal Nº 25: NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CURSOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las citadas Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras, se hallan expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial, a fin de que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente hábil a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
- c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Soria, 10 de noviembre de 2023. –El Presidente, Benito Serrano Mata

2497

BOPSO-129-13112023

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

NOMBRAMIENTO de Funcionarios de Carrera en la categoría de Bombero Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expte. 6781/2022

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de la Provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el art. 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2.023, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, en la categoría de Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a los siguientes aspirantes:

1	CARNICERO APARICIO	ADRIÁN	***9290**
2	RUÍZ CASTAÑO	CRISTIAN	***6724**
3	PAZOS CALVO	JAVIER	***8942**
4	VERGÉS ASENSIO	JAVIER	***9154**
5	GUTIÉRREZ ORTIZ	SERGIO	***2687**
6	REOYO REBOLLAR	JORGE	***9212**
7	HERNÁNDEZ GARCÉS	IÑAKI	***9002**
8	ROMERO DIAZ	DAVID	***5322**
9	PALOMAR REVERTE	IGNACIO	***9701**
10	GARCÍA SEGADOR	MARIO	***9692**

Soria, 10 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2498

BOPSO-129-13112023



ADRADAS

Aprobada por Resolución de la Alcaldía; de fecha 9 de noviembre de 2023 el proyecto de la Obra nº. 3 del Plan Diputación 2023 denominada "Segunda fase sustitución redes y pavimentación C/ La Fragua de Adradas y C/ La Plaza en Ontalvilla de Almazán", redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra con un presupuesto para dos anualidades de 60.000,00 euros.

Durante el plazo de ocho días naturales, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Adradas, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, César Huerta Hernando

2495



ALMAZUL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 20 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 03/2023 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almazul, 8 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Julio García Hernández

2496

BOPSO-129-13112023



ALMENAR DE SORIA

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha once de septiembre dos veintitrés para la ejecución de la Obra nº 38 “Pavimentación de calles”, incluida en el Plan Diputación 2023, con un presupuesto de 48.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 11 de septiembre de 2023. – El Alcalde, Iván Cuesta Martín. 2487

**CABREJAS DEL PINAR**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 noviembre 2023, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabrejasdelpinar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabrejas del Pinar, 6 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Javier Pascual Vadillo 2499



CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el decreto alcaldía, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 26 de octubre de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda A, VI-VIENDA por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, 1º-Izquierda, vivienda, A.
- b) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Importe: 3000,00 euros anuales.

5. Criterios de selección: Criterios completos en el pliego, relacionados con el número de miembros y vinculación al municipio así como mejor oferta económica.

Exclusiones Previas: Son motivos de exclusión previa, cualquiera de los que se enuncian a continuación:

1. Se excluyen los que tienen algún miembro de la unidad familiar con del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda.

2. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber renunciado a una vivienda protegida adjudicada en un proceso de selección en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria pública del procedimiento de selección, salvo que la renuncia se debiese a cambio de residencia por motivos laborales, falta de adecuación de la vivienda a la composición de la unidad familiar o a las necesidades sobrevenidas por movilidad reducida permanente, víctimas de violencia de género y terrorismo así como quienes por circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio a otra vivienda de menores dimensiones.

3. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar por haber sido desahuciados de una vivienda por causa imputable al interesado.

4. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya ocupado una vivienda protegida o de cualquier otra sin título suficiente para ello.

5. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que haya incurrido en falta de firma del contrato de compraventa o arrendamiento en el plazo, en un procedimiento de selección para acceder a una vivienda.



6. Se excluyen los que tengan un miembro de la unidad familiar que no vaya a usar la vivienda objeto de licitación como domicilio habitual y permanente.

La vivienda objeto de licitación, se deberá destinar como vivienda habitual y permanente suscribiendo al menos un contrato como mínimo de un año de duración usando la misma más de 275 días por la unidad familiar.

El uso debe ser real, es decir que más de la mitad de la unidad familiar pernoctará más de 275 días en la vivienda contabilizando día a día.

La vivienda tampoco deberá estar desocupada más de 90 días al año ni seguidos ni en cómputo anual.

Con todo deberán empadronarse los miembros de la unidad familiar a computar y a valorar en el municipio de Castillejo de Robledo.

En el caso que no pueden empadronarse en el municipio, se les considerará como que no cumplen con los requisitos anteriores y no entrarán en el cómputo de puntos ni tendrán acceso a la vivienda.

Para ello será necesario justificarlo de las siguientes formas:

7. Justificar una vinculación laboral A MENOS DE CINCUENTA KILÓMETROS DE CASTILLEJO DE ROBLEDO, aportando la siguiente documentación. Esto al menos, de un miembro de la unidad familiar.

Opciones:

1. Contrato de Trabajo con centro de trabajo a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
2. Alta de autónomo, con facturación o demostrando actividad a menos de 50 kilómetros de Castillejo de Robledo.
3. Actividad agricultura, ganadera a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
4. Otros. Que no acrediten una actividad económica generadora de actividad e ingresos, a menos de 50 km de Castillejo de Robledo.
5. Teletrabajo. Deberá justificar esta circunstancia y que es factible realizarlo en Castillejo de Robledo.

8. Se excluirá de la contratación al que no aportación de justificante de fianza provisional de 500,00 Euros, ingresados en la cuenta de este Ayuntamiento.

9. Se excluirá de la contratación al que no esté al corriente de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con este Ayuntamiento, y o que este incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con la administración pública de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público y legislación de contratación. La prueba, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado o ante el propio Ayuntamiento.

10. Se excluirán de la contratación, la unidad familiar o licitador que no tenga la solvencia económica financiera suficiente para hacer frente al pago de la cuota de licitación y pago de gastos de consumo haciendo una estimación de un mínimo vital que en su conjunto represente 16800,00 € anuales. Se debe aportar la última declaración de la renta, así como de contrato o contratos de trabajo estableciendo ingresos mensuales.

11. El mero hecho de la presentación de licitación, implica la aceptación sin reservas de la totalidad del contenido del pliego, la no aceptación del mismo, en cualquier parte de su contenido implica la exclusión automática del licitador o licitadores.



6. Garantías exigidas:

Provisional: 500,00 Euros.

Definitiva: Tres mensualidades.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 hábiles desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029, 646227813.

8. Apertura de ofertas:

Se constituirá el primer jueves día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad, no obstante, dependerá día y hora de la disponibilidad de sus miembros.

Castillejo de Robledo, 31 de octubre de 2023. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

2494



GOLMAYO

Visto anuncio de aprobación definitiva de la modificación de créditos 2/2023 publicado en el boletín oficial de la provincia de Soria n.º 126 de lunes 6 de noviembre de 2023, advertido error, dentro del apartado 1.- Aumento de crédito del presupuesto de gastos, apartado B) suplemento de crédito, donde dice:

"

342	60000	FCL 2023. JCYL. CONSTRUCCIÓN PISTA PUMP TRACK 100 %	30.000,00	30.000,00	60.000,00
-----	-------	---	-----------	-----------	-----------

"

debe decir:

"

920	60901	ADECUACIÓN INSTALACIONES EN NUEVO ALMACÉN MUNICIPAL	30.000,00	30.000,00	60.000,00
-----	-------	---	-----------	-----------	-----------

"

Golmayo, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Benito Serrano Mata

2492

BOPSO-129-13112023



LANGA DE DUERO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 09/11/2023, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria a las pruebas de selección de 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE TÉCNICO/A GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (1/2 jornada) y 1 PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, publicada en el BOCYL nº 250 de fecha 30/12/2022, en el B.O.P. nº 225 de fecha 31/12/2022 y BOE nº 127 de fecha 29/05/2023, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y cuyo contenido se reproduce a continuación:

En Langa de Duero, a 9 de noviembre de 2023, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D Iván Andrés Aparicio, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del EXP 90/2022 CONVOCATORIA PARA PROVEER PLAZAS CONCURSO ESTABILIZACIÓN, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 05/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 56 de fecha 16/05/2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Vista las características de 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE TÉCNICO/A GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (1/2 jornada) y 1 PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES vacantes descritas en la RPT y que figuran en este expediente.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 30/11/2022 se acordó el inicio del expediente habiéndose acordado que se proceda a la redacción de las bases de la convocatoria.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 241/2022 de fecha 20/12/2022 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE TÉCNICO/A GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (1/2 jornada) y 1 PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, para la contratación como personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el BOCYL nº 250 de fecha 30/12/2022, en el B.O.P. nº 225 de fecha 31/12/2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE nº 127 de fecha 29/05/2023 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos/aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía N° 248/2023 con fecha 18/10/2023 aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se ha procedido a la publicación del anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P. n° 120 de fecha 20/10/2023, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Visto que con fecha 09/11/2023 se ha emitido certificado de Secretaria relativo a las alegaciones y documentación presentada.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y visto el informe-propuesta de Secretaría que obra en el expediente, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO Estimar las siguientes alegaciones:

<i>Nº de registro de entrada</i>	<i>Nombre del Aspirante</i>	<i>N.I.F</i>	<i>Causa</i>
1464	Sara Lafuente Miranda	***1318**	No inclusión de solicitud a la plaza de Director/a Guardería

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de 1 PLAZA DE DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE TÉCNICO/A GUARDERÍA (1/2 jornada), 1 PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO (1/2 jornada) y 1 PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, aprobada por resolución de Alcaldía n° 241/2022 de fecha 20/12/2022, publicada en el BOCYL n° 250 de fecha 30/12/2022, B.O.P. n° 225 de fecha 31/12/2022 y B.O.E. n° 127 de fecha 29/05/2023 correspondiente a la Oferta de empleo público publicada en el B.O.P. n° 56 de fecha 16/05/2022.

DIRECTOR/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada)

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Raquel Casero Redrado	***7265**
Laura Ochoa López	***0016**
Sara Lafuente Miranda	***1318**

TÉCNICO/A DE GUARDERÍA (1/2 jornada)

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Alicia Ceña Delgado	***8674**
Natalia Sancho Molinero	***7354**
Sara Lafuente Miranda	***1318**



MONITOR/A DEPORTIVO (1/2 jornada)

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Alejandro Medel Mirón	***1334**

PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Gregorio Pérez Esteban	***7857**

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://langadeduero.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos

CUARTO. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Langa de Duero, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

2490

BOPSO-129-13112023



MATAMALA DE ALMAZÁN

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 2023 el proyecto de la obra 151 del P.D. 2023 denominada Sustitución de equipos de elevación de aguas, plurianual, según la última modificación efectuada en el mismo con fecha 23 de octubre de 2023 y redactada por el arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 60.000€ IVA incluido, se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el B.O.P para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Matamala de Almazán, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo
2493

BOPSO-129-13112023



TAJUECO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS modalidad crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-2023, modalidad crédito extraordinario por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de Agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tajueco, 8 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

2488

**TAJUECO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS modalidad suplemento de crédito.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2-2023, suplemento de crédito por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de Agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tajueco, 8 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Serafín Antón Álvarez

2489

BOPSO-129-13112023



VALDEMALUQUE

Debiendo de proveerse el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Valdemaluque, 9 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2491

BOPSO-129-13112023